

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 750	Fecha : 07/10/2022	Documento : PEDIDO 00454	
Concepto :	CONTRATACION DELSERVICIO DE SOPORTE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION EN LA EESP SANTA ROSA - CUSCO SEI		

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO ESPECIALIZADO DE APOYO EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA TÉRMINO DE REFERENCIA: CONTRATACION (1) PROFESIONAL PARA EL SOPORTE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION SE ADJUNTA TDR DE LA EESP SANTA ROSA - CUSCO		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA EESPP SANTA ROSA DE CUSCO

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Diseñar, formular, implementar, evaluar y sistematizar la propuesta para el desarrollo de la investigación e innovación de la **EESPP Santa Rosa de Cusco**

II. GENERALIDADES:

1.- *Objetivo General:*

Contribuir a la implementación del Modelo de Servicio Educativo para las instituciones de formación inicial docente, así como de las condiciones básicas de calidad, con la finalidad de coadyuvar a garantizar la calidad de la formación inicial docente.

2.- *Objetivo Específico:*

Contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a los servicios educacionales complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral en marco al DS N°016-2021-MINEDU, sobre cual se evalúa a la institución, en el marco del licenciamiento.

3.- *Bases Legales:*

- Ley N° 28044
- Ley N° 30512
- Decreto Legislativo N° 1495
- Decreto Legislativo N° 017-2020
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM
- Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU
- Decreto Supremo N°016-2021-MINEDU
- Decreto Supremo N°014-2021-MINEDU
- RM N°287-2016-MINEDU
- RM N°570-2018-MINEDU
- RM N°737-2018-MINEDU
- RM N°368-2021-MINEDU
- RM N°009-2022-MINEDU
- RM N°083-2022-MINEDU
- RVM N°082-2019-MINEDU
- RVM N°100-200-MINEDU

4.- *Órgano encargado de la contratación:*

Gerencia Regional de Educación Cusco
Dirección de Gestión Pedagógica - Unidad de Educación Superior.
EESPP Santa Rosa de Cusco



III. PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR	DETALLE
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> No menos de dos (02) años de experiencia profesional. No menos de seis (06) meses de experiencia en docencia en educación superior. Evidenciar experiencia del desarrollo o ejecución o haber sido parte de un equipo, por lo menos una investigación durante su experiencia laboral.
FORMACIÓN ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none"> Egresado en maestría en Gestión de la Educación o egresado de Maestría en Investigación o alguna relacionada a educación (Grado y título deben estar registrado en SUNEDU) Profesional en Educación o Ciencias Sociales (Grado y título deben estar registrado en SUNEDU)
PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDOS Y SUSTENTADOS CON DOCUMENTOS.	<ul style="list-style-type: none"> Cursos de especialización en Investigación y/o Metodología de la Investigación y/o Ética en la Investigación y/o similares.



IV. ACTIVIDADES DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

- En coordinación con la Dirección General, organizar la Unidad de Investigación e Innovación Institucional.
- Liderar la elaboración y gestión de la propuesta para el desarrollo de la investigación e innovación que forma parte del PEI de la institución.
- Proponer y gestionar la implementación de las líneas de investigación institucional.
- Elaborar instrumentos técnico normativos para la promoción de la investigación a nivel de Formación Inicial Docente, Desarrollo Profesional y Formación Continua.
- Elaborar instrumentos técnico normativos para el resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual
- Diseñar y gestionar el repositorio de investigación e innovación producida por él.
- Difundir los resultados de las investigaciones institucionales, por medios físicos o electrónicos, para orientar intervenciones educativas basadas en evidencias.
- Fomentar y acompañar el desarrollo de investigación a nivel de FID, desarrollo profesional y/o formación continua

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MODALIDAD PRESENCIAL	EESPP SANTA ROSA DE CUSCO Calle Carmen Kyjillo N° 265 cusco	
PERIODO DE CONTRATACION :	02 Productos	
N° PRODUCTOS	MONTO	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1° PRODUCTO Min 20 días Max 22 días		<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y entregar los instrumentos técnicos normativos para el resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual. Reglamento de Investigación e Innovación institucional debe de regular la implementación de los procedimientos de investigación e innovación, así como los



		<p>mecanismos de resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acto resolutivo que aprueba el Reglamento de Investigación e Innovación debe estar debidamente firmado por el Director General y debe precisar su periodo de vigencia. • Otras funciones que el jefe inmediato superior ordene según el perfil del cargo. • Entrega según cronograma del informe detallado sobre las acciones realizadas debidamente evidenciadas y sustentadas a la EESPP Santa Rosa de Cusco, cada fin de mes.
2° PRODUCTO Min 20 días Max 22 días		<ul style="list-style-type: none"> • Protocolos de carpeta de bachillerato. • Protocolos de carpeta de titulación para licenciatura. • Otras funciones que el jefe inmediato superior ordene según el perfil del cargo. • Entrega según cronograma del informe detallado sobre las acciones realizadas debidamente evidenciadas y sustentadas a la EESPP Santa Rosa de Cusco, cada fin de mes.
El entregable deberá ser remitido a la Mesa de Partes de la EESPP SANTA ROSA DE CUSCO y con informe se deriva a la GEREDUC para el pago oportuno.		
CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO:		<ul style="list-style-type: none"> • Contar Registro Nacional de Proveedores RNP • Contar con RUC activo y hábil • Contar con cuenta bancaria asociada a su RUC • La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el producto. • Luego de emitida la conformidad por cada producto presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas.
COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO		<p>Director General (e) de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa Cusco. MSc Zito Julhino Delgado Urrutia. Correo: dirección.general@eesppsantarosacusco.edu.pe Teléfono/ Celular: 933689869</p> <p>Coordinador del Área Académica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa Cusco. Prof. Carlos Bravo Cusihualpa Correo: dirección.general@eesppsantarosacusco.edu.pe Teléfono/ Celular: 965648866</p>

VI. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

VII. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.



VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES:

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobrevenida al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.
- Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.
- En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su producto y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.




Mg. Zito Julhino Delgado Urrutia
DIRECTOR GENERAL (e)